Señor
Kely Johana Peña Gomez
Supervisora
Secretaria de Bienestar Social

La suscrita Secretaria de Bienestar Social, con base en la Ley 80 de 1993 y Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto de Delegación 20240000198 del 11 de marzo de 2024, comunica que se le ha designado para que realice las funciones como supervisor del siguiente contrato previo a las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de Envigado a través de la Secretaría General / Dirección de Compras, suscribió el contrato referenciado en la parte inferior, cuyo objeto se detalla.

2. Que de acuerdo a las normas del encabezado de este documento a cada contrato debe asignarse su respectiva vigilancia con el fin de proteger la moralidad pública en cuanto a su ejecución.

3. Que visualizada la función que cumple el funcionario, su experiencia, experticia, e idoneidad se ha considerado usted como encargado de realizar la vigilancia mencionada, bajo el rol de supervisor del contrato que a continuación se describe:

Número del contrato:	**ENV-16-09-1114-25**
Unidad ejecutora:	Secretaría de Bienestar Social
Modalidad Contractual y Causal:	Contratación directa/ prestación de servicios (…)
Contratista[1]:	FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLLO, EL ARTE Y LA CULTURA – FUNDARTE, Representada Legalmente por LINA MARIA CUERVO CARDONA, identificada con cédula de ciudadanía 43.451.557
Identificación:	**NIT 811039999-3**
Objeto:	Prestación de servicios profesionales para la realización de actividades de artes escénicas, entretenimiento, culturales y de formación enfocadas al aprovechamiento del tiempo libre y el ocio productivo para las Personas Mayores del municipio de Envigado.
Valor:	**$512.000.000** IVA INCLUIDO.

[1] Entiéndase también como arrendador/comodatario, entre otros.

Plazo:	El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será hasta el 15 de diciembre de la correspondiente vigencia fiscal, sin que en ningún caso se exceda dicha fecha.

4. **Actividades del supervisor[2]:** El Supervisor será el responsable del seguimiento técnico, jurídico administrativo, financiero y contable sobre el cumplimiento del objeto del contrato principal, así como de sus prórrogas, adiciones y modificaciones.

   El supervisor será el responsable de la verificación del pago de los respectivos tributos (impuestos, tasas y estampillas) que apliquen al presente contrato; así mismo deberá estar atento a que el contratista ajuste la vigencia de las garantías contractuales conforme al plazo del contrato (cuando aplique), teniendo en cuenta su fecha de inicio.

En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: Designar como supervisora del contrato a **Kely Johana Peña Gomez**, identificada con cedula de ciudadanía N°1.042.766.813, adscrita a la Secretaria de Bienestar Social.

SEGUNDO: Para su labor de supervisión se ceñirá a los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y demás normas que rijan la materia, lo establecido en el contrato y lo dispuesto en el Manual de contratación de la entidad.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

ANA MARIA MESA BETANCUR
Secretaria de Bienestar Social

KELY JOHANA PEÑA GOMEZ
Supervisora

[2] Cuando se designa más de un supervisor en el contrato/convenio, se deberá describir las actividades supervisará cada uno.